



Resolución Directoral

N°004 -2019-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 22 ENE 2019

VISTO:

El Memorándum N°062-2019-DRTC.T/G.R.TACNA, que dispone la elaboración del acto resolutivo APROBANDO el PLAN DE TRABAJO 2019 Y PROGRAMA ANUAL DE BENEFICIOS DEL CAFAE 2019 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°002-2019-CAFAE-DRTC.T/GR-TACNA el Presidente del CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, remite el proyecto del PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019 y el PROGRAMA ANUAL DE BENEFICIOS DEL CAFAE 2019, así como los Formatos N°06/GR y 08/GR, con la finalidad de cumplir con la tramitación y el pago de los incentivos laborales para el Ejercicio Presupuestal 2019 en beneficio de los Funcionarios, Directivos y Servidores Comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°276 que laboran en esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N°28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los CAFAEs deberán presentar de manera anual sus respectivos Planes Anuales de trabajo y sus respectivos Programas Anuales de Beneficios, con la finalidad de que se haga efectivo los pagos de los incentivos laborales a favor de los Funcionarios, Directivos y Servidores de las Entidades, sujetos a los alcances del Régimen del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por lo que resulta en dicho sentido procedente la viabilidad de la emisión del acto administrativo.

Que, de conformidad con la Ley N°30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; y la Ley N°29874 Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) y concluir con la aprobación de la Escala del Incentivo Único a que se refiere la centésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N°30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019. Para tal efecto mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se determinará la relación de entidades que se sujetan a dicho proceso así como los plazos y demás disposiciones que sean necesarias para la mejor implementación de la presente disposición.

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2014-EF refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en vista de lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; asimismo el Anexo 01, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2014-EF figura en el PLIEGO 460 "Gobierno Regional de Tacna" y en la Unidad Ejecutora 200 "Transportes Tacna".

Que, asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N°103-2019-GR/GOB.REG.TACNA se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Gastos para el año Fiscal 2019 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

Que, estando el Oficio N°002-2019-CAFAE-DRTC.T/GR-TACNA emitido por la Presidencia del CAFAE, de conformidad con la Ley N°28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, Ley N°29874; Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; y en uso de la atribuciones conferidas por Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867 modificada; Ordenanza Regional N°031-2010-CR/GR-TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°023-2019-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección de Administración,





Resolución Directoral

N° 004 -2019-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 12 ENE 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019 y el PROGRAMA ANUAL DE BENEFICIOS DEL CAFAE 2019 a favor del CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, según los formatos N°06/GR y 08/GR, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.


ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Gobierno Regional de Tacna, para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia del CAFAE esta Dirección Regional y Oficinas competentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECC. REG. DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES


ING. FREDY EDUARDO MINA AYCAYA
Reg. CIP N° 169117
DIRECTOR REGIONAL